



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las normas de animación a la lectura. Talleres en bibliotecas municipales de la provincia de Zaragoza, año 2024, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024	9
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ainzón	11
Ayuntamiento de Cadrete (4)	12
Ayuntamiento de Calatorao (4)	16
Ayuntamiento de Chiprana	20
Ayuntamiento de Codos	21
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	22
Ayuntamiento de Figueruelas	23
Ayuntamiento de Fréscano	24
Ayuntamiento de Isuerre	25
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	26
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	27
Ayuntamiento de Maella	28
Ayuntamiento de Plenas	29
Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo	30
Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío	32
Ayuntamiento de Tobed	33
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (2)	34
Ayuntamiento de Zuera	36
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	38

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	41

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca

Junta general ordinaria	43
-------------------------------	----

Majil, Sociedad Cooperativa

Anuncio relativo a transformación de la sociedad cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Ganadera Majil, S.L., y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales	44
--	----



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3717

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Archivos y Bibliotecas

ANUNCIO por el que se da publicidad a las normas de talleres en bibliotecas municipales de la provincia de Zaragoza 2024.

**ANIMACIÓN A LA LECTURA. TALLERES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2024**

NORMAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Primera. — Justificación y finalidad.

El Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Diputación Provincial de Zaragoza tiene entre sus líneas de trabajo la atención a las bibliotecas públicas municipales de la provincia de Zaragoza. Entre otras, organiza actividades de animación a la lectura en bibliotecas municipales a través de diferentes programas.

La Diputación Provincial de Zaragoza, desde el Servicio de Archivos y Bibliotecas, pone en marcha estas actividades de Talleres en Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Zaragoza, con el objetivo fundamental de estimular y canalizar el hábito lector entre la población rural de todas las edades, a partir de un planteamiento serio pero lúdico, con calidad pero divertido, aplicando temas y métodos variados, pero siempre integrando la lectura en la vida de las personas.

Segunda. — Beneficiarios de este programa y crédito presupuestario.

Son beneficiarias de este programa todas las bibliotecas de la provincia de Zaragoza que permanezcan abiertas durante el año 2024.

El crédito para la realización de este programa asciende a la cantidad total de 18.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 34000 33210 2260601 (RC 2224002811) del ejercicio 2024.

Tercera. — Solicitudes y plazos.

De acuerdo con las cláusulas primera y segunda de las presentes normas, las bibliotecas que deseen acogerse a este programa deberán presentar cumplimentados:

a) Instancia firmada por el/la alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento solicitante (anexo I), mediante la cual solicitarán las actividades que consideren adecuadas para su biblioteca.

b) Anexo II (certificación del secretario del Ayuntamiento).

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Archivos y Bibliotecas, firmada por el /la alcalde/sa, acompañadas de la documentación a que se ha hecho referencia anteriormente.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, se procederá al archivo del expediente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al programa «Talleres en Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Zaragoza 2024» será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

La presentación de la solicitud (anexo I) por las bibliotecas en tiempo y forma conlleva la participación en este programa y, por tanto, la aceptación de las presentes normas.

Cuarta. — Desarrollo del programa y actividades ofertadas.

El programa «Animación a la lectura. Talleres 2024» se realizará en el año 2024 en municipios que mantengan una biblioteca pública abierta al público. Conforme al decreto de Presidencia 2024-0876, de fecha 17 de abril de 2024, consistirá en treinta y seis sesiones de talleres relacionados con el libro y la escritura, contemplando diversas modalidades: poesía visual, escritura creativa, cómic, ilustración de libros y creación de libros cartoneros. Cada sesión de estos talleres, independientemente de la modalidad a la que pertenezca, tendrá una duración mínima de 90 minutos.

La Diputación Provincial asume el coste económico del programa en su totalidad, selecciona a las empresas y realiza el seguimiento de las actuaciones. Dichas actuaciones se realizarán en las bibliotecas entre los meses de junio a 20 de noviembre, ambos inclusive, no pudiendo realizarse ninguna sesión fuera de estas fechas.

Por tanto, la actividad a realizar será aquella que sea solicitada por la biblioteca y asignada por el Servicio de Archivos y Bibliotecas. Cada biblioteca podrá solicitar en el anexo I hasta un máximo de cinco modalidades de los talleres ofertados, por orden de preferencia.

En el cuadro siguiente se detallan las características de los talleres:

Cód.	Modalidad de taller	N.º de sesiones
a)	Escritura creativa	7
b)	Poesía visual	8
c)	Cómic	7
d)	Ilustración de libros	7
e)	Libros cartoneros	7

Quinta. — Criterios de asignación de actividades de animación a la lectura.

Teniendo en cuenta que el presupuesto es limitado y, en consecuencia, las actividades ofertadas, la asignación de las actividades se regirá por el siguiente procedimiento:

a) Criterios de valoración:

a) Población municipal:

—Municipios con población superior a 3.000 habitantes: 1 punto.

—Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes: 2 puntos.

—Municipios con población entre 501 y 1.000 habitantes: 3 puntos.

—Municipios con población inferior a 500 habitantes: 4 puntos.

b) Ha sido beneficiario en el año 2023 en el programa de Animación a la Lectura organizado por la Diputación Provincial de Zaragoza de Jóvenes Promesas literarias en bibliotecas:

—Sí: 0 puntos.

—No: 1 punto.

c) Ha sido beneficiario en el año 2023 en el programa de Animación a la Lectura organizado por la Diputación Provincial de Zaragoza de Conferencias con escritores aragoneses en bibliotecas:

—Sí: 0 puntos.

—No: 1 punto.

d) Ha sido beneficiario en el año 2024 en el programa de Animación a la Lectura organizado por la Diputación Provincial de Zaragoza de Narración oral en bibliotecas:

—Sí: 0 puntos.

—No: 7 puntos.

e) Tiene biblioteca activa en 2024 con préstamo de libros y uso de espacio dedicado a la biblioteca:



—Sí: 5 puntos.

—No: 0 puntos.

La falsedad en estas respuestas, si se detecta, se penalizará sin previo aviso y pasará al final del listado.

Serán penalizados y excluidos de esta convocatoria los municipios que no hayan cumplido con las normas indicadas para poder participar en estas actividades (enviar los anexos, libros prestados para realizar las actividades, etc.).

b) Una vez sumadas las puntuaciones de los criterios expuestos, se asignará una actuación a cada una de las bibliotecas solicitantes por riguroso orden de puntuación. Dentro de las que tengan la misma puntuación, se ordenarán alfabéticamente comenzando por la letra que salga en el sorteo que se realice a tal efecto.

c) Si la actividad solicitada por una biblioteca en primera opción está agotada, se les asignará la segunda opción solicitada, y así sucesivamente.

d) Si tal circunstancia descrita anteriormente continúa produciéndose superando las opciones solicitadas por la biblioteca, la DPZ se reserva el derecho de asignarle la actividad que libremente decida entre las que todavía estén disponibles.

Sexta. — *Ejecución de la actividad y certificado de verificación de la actuación.*

Una vez aprobada la propuesta de resolución de este programa, las bibliotecas recibirán información de la actividad o actividades asignadas. Asimismo, la empresa responsable de cada actividad recibirá notificación de la Diputación Provincial en lo relativo a las bibliotecas donde está asignada la respectiva actividad. A partir de ese momento la empresa se pondrá en contacto con el responsable de cada biblioteca para establecer la fecha y hora de dicha actividad. El plazo de ejecución para realizar dicha actividad en ningún caso podrá ser posterior a las fechas marcadas en la campaña.

Una vez finalizada la actuación, la biblioteca y la empresa deberán cumplimentar el documento relativo al certificado de actuación (anexo III), que deberá quedarse en posesión de la empresa para que esta a su vez lo presente junto a la factura.

Finalizada la actividad cumplimentar la encuesta (anexo IV) y enviarla por mail en los quince días posteriores a *bibliotecasmunicipales@dpz.es*

Séptima. — *Obligaciones de las bibliotecas participantes*

Las bibliotecas participantes en este programa tienen las siguientes obligaciones:

—Realizar la actuación en las fechas marcadas como duración de la campaña, una vez notificado por parte del Servicio de Archivos y Bibliotecas el taller que le ha correspondido. No podrán realizarse las actividades fuera de estas fechas límite.

—Recibir a la empresa, presentar la actividad y facilitarle el proceso de puesta en marcha de la misma. Para ello, la biblioteca deberá designar a una persona responsable de que se desarrolle adecuadamente.

—Cumplimentar con la empresa el certificado de actuación de la actividad.

—Difundir por los medios de comunicación que crea conveniente la actividad programada, haciendo constar que dicha actividad está organizada por el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ninguna biblioteca podrá cobrar al público asistente ninguna entrada ni pago económico relativo al disfrute de esta actividad.

Cualquier incidencia que se produzca relativa al desarrollo de las actividades deberá comunicarse al Servicio de Archivos y Bibliotecas, el cual, atendiendo a la especificidad de cualquier problema relativo al desarrollo de dicha actividad, se reserva el derecho a obrar en consecuencia, tomando las decisiones pertinentes en favor de la resolución de dicha incidencia. Deberá indicar al Servicio de Archivos y Bibliotecas la fecha de la actividad lo antes posible para elaborar el calendario.

Finalizada la actividad, cumplimentar la encuesta (anexo IV) y enviarla por mail en los quince días posteriores a *bibliotecasmunicipales@dpz.es*

Cumplir las normas de seguridad y prevención de la salud vigentes en el momento de la realización de la actividad.

Los requisitos anteriores son indispensables para el correcto desarrollo del programa, por lo que el Servicio de Archivos y Bibliotecas se reserva la capacidad de anular o revocar el desarrollo de la actividad por el incumplimiento de los mismos.

Zaragoza, 21 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I
Talleres. 2024
Solicitud de actividad

DATOS DEL SOLICITANTE:

- Biblioteca de:
- Responsable de la actividad en la biblioteca (nombre y cargo):
- Telefono de contacto:
- E-mail:

ACTIVIDADES. Numerar las actividades por orden de preferencia.

Modalidad de taller	N.º de sesiones
Escritura creativa	7
Poesía visual	8
Cómic	7
Ilustración de libros	7
Libros cartoneros	7

Firmado:

Responsable de la
Biblioteca municipal

V.º B.º El/la alcalde/sa

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA (ÁREA DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS). PLAZA DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA.

Z
P
O
B

ANEXO II

Certificado del secretario del Ayuntamiento

(Marcar la casilla correspondiente con una X)

POBLACIÓN MUNICIPAL:	
Población superior a 3.000 habitantes: 1 punto	<input type="checkbox"/>
Población entre 1.001 y 3.000 habitantes: 2 puntos	<input type="checkbox"/>
Población entre 501 y 1.000 habitantes: 3 puntos	<input type="checkbox"/>
Población inferior a 500 habitantes: 4 puntos	<input type="checkbox"/>
HA SIDO BENEFICIARIO EN EL AÑO 2023 EN EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE JOVENES PROMESAS LITERARIAS EN BIBLIOTECAS:	
Sí (0 puntos)	<input type="checkbox"/>
No (1 punto)	<input type="checkbox"/>
HA SIDO BENEFICIARIO EN EL AÑO 2023 EN EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE CONFERENCIAS CON ESCRITORES ARAGONESES EN BIBLIOTECAS:	
Sí (0 puntos)	<input type="checkbox"/>
No (1 punto)	<input type="checkbox"/>
HA SIDO BENEFICIARIO EN EL AÑO 2024 EN EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE NARRACIÓN ORAL EN BIBLIOTECAS:	
Sí (0 puntos)	<input type="checkbox"/>
No (7 puntos)	<input type="checkbox"/>
Tiene biblioteca activa en 2024 con préstamo de libros y uso de espacio dedicado a la biblioteca:	
Sí (5 puntos)	<input type="checkbox"/>
No (0 puntos)	<input type="checkbox"/>

V.º B.º El/la alcalde/sa

El/la secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA (ÁREA DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS). PLAZA DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA.



ANEXO III

Talleres en bibliotecas públicas municipales. Año 2024
Certificado de actuación

*(Este documento, una vez cumplimentado, debe entregarse a la empresa.
La empresa, a su vez, lo entregará junto con la factura a DPZ)*

La biblioteca de _____, y
en su representación don/doña _____
_____, en calidad de _____

HACE CONSTAR:

Que la empresa _____ ha realizado
una actividad de taller en esta biblioteca el día _____ del mes de _____
de 2024.

(Firma del representante del Ayuntamiento)

(Firma de la empresa)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. PLAZA DE ESPAÑA,
2, 50071 ZARAGOZA.

BOPZ

ANEXO IV

Valoración de la actividad de talleres en bibliotecas municipales 2024

(Imprescindible cumplimentar en los quince días siguientes a la realización de la actividad para poder participar en la siguiente campaña y enviarlo a bibliotecasmunicipales@dpz.es)

Municipio:

Actividad:

Fecha:

Nombre del organizador del acto en el municipio:

Relación laboral o cargo:

Número de personas asistentes a la actividad:

La intervención del profesional que ha realizado la actividad ha sido:

Muy buena Buena Regular Mala

Los medios materiales empleados:

a) Excelentes.

b) Adecuados.

c) Escasos.

¿Qué cambios propondrías para las próximas campañas de animación a la lectura? Sugiere grupos, empresas, cuentacuentos, escritores o artistas que te gustaría que participaran en otras campañas.

Observaciones y sugerencias:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. PLAZA DE ESPAÑA, 2, 50071 ZARAGOZA.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3688

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:50 horas del día 16 de mayo de 2024, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Ángel Carlos Lorén Villa, don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Sara María Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña María Tatiana Gaudes Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña María Ángeles Orós Lorente (*) y don Alfonso Mendoza Trell (*).

(*) Asiste(n) a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Fondos Europeos

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Big Star Music, S.L., con NIF B99346512, confirmando íntegramente el acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2024, mediante el cual se declara válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la actividad de espectáculos musicales, durante las fiestas del Pilar de Zaragoza en el denominado Espacio Z, dentro del Recinto Ferial de Valdespartera, adjudicando la concesión a la UTE MPH-ZUSUP 2, con NIF U70822549. Denegar expresamente la petición de medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecución del acto recurrido, en base a la prevalencia del interés público concurrente frente al interés privado alegado por la recurrente. (75.133/23 - electrónico).

2. Aprobar el proyecto de modificación de créditos número 24/027/05/04 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de suplementos de crédito, por un importe de 200.000 euros, financiados con disposiciones de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (31.392/24 - electrónico).

3. Aprobar el proyecto de modificación del programa plurianual del ejercicio 2020 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, (31.399/24 - electrónico).

ASUNTOS DE URGENCIA

4. Asuntos de urgencia.

4.1. Al amparo del artículo 74.6 del Reglamento Orgánico Municipal y por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad tratar los asuntos que figuran a continuación, adoptándose los acuerdos que se indican.

4.2. Declarar de interés público la modificación del contrato para la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la estación depuradora de aguas residuales de La Cartuja, colectores y obras complementarias, adjudicado a la UTE formada por Omnium de Traitements et de Valorisation, S.A. (actual Veolia) y Depuradora de Zaragoza, S.A. (UTEDEZA), al existir razones de interés público que se derivan de la realización de inversiones para atender los requerimientos contenidos en el informe técnico de la jefa del Área de Calidad de las Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro que obra en el expediente de renovación de la autorización de



BOFN

vertido, a fin de optimizar el tratamiento de los sulfatos en la EDAR y mejorar la capacidad de funcionamiento del bombeo del vado con episodios de avenidas y en la limpieza de los decantadores secundarios (23.761/24).

Se levanta la sesión a las 9:05 horas.

I. C. de Zaragoza, a 17 de mayo de 2024. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3691

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024 ha sido aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de la escuela de educación infantil Garnachica correspondiente al mes de mayo de 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ. Trascurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 30 de mayo de 2024.

Ainzón, a 20 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3695

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal del precio público por el servicio de gimnasio, correspondiente al mes de enero de 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de gimnasio correspondiente al mes de enero de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo con posterioridad a la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3698

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal del precio público por el servicio de aula de estudio correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de aula de estudio correspondiente al mes de diciembre de 2023.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales, en el centro deportivo municipal o mediante transferencia bancaria a través de la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3699

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal del precio público por el servicio de clases de jota correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de clases de jota correspondiente al mes de diciembre de 2023.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales, en el centro deportivo municipal o mediante transferencia bancaria a través de la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3701

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón fiscal del precio público por el servicio de los talleres de dibujo y pintura, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de los talleres de dibujo y pintura correspondiente al mes de diciembre de 2023.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales, en el centro deportivo municipal o mediante transferencia bancaria a través de la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3685

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Calatorao por el que se aprueba definitivamente el expediente de enajenación de un bien integrante del patrimonio público de suelo mediante licitación pública por pluralidad de criterios.

Habiéndose aprobado por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2024, la adjudicación del contrato patrimonial de enajenación de cinco bienes integrantes del patrimonio público de suelo mediante licitación pública por pluralidad de criterios. Se publica la misma para su general conocimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao (<https://calatorao.sedelectronica.es/transparency/0666db9f-bc2a-4dd7-8d39-21df81493d6e/>), en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Calatorao, a 19 de mayo de 2024. — El alcalde, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3692

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Calatorao por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados elementos análogos, con finalidad lucrativa, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ y publicación en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao (<https://calatorao.sedelectronica.es/transparency/96e42d5a-0be9-476f-ad7f-e84095a2330a/>), para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Calatorao, a 19 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3694

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2024-0437, del Ayuntamiento, de 17 de mayo de 2024, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de dos plazas vacantes de auxiliar administrativo laboral (por concurso), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Calatorao.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo, incluido en el marco de estabilización de empleo temporal, de la convocatoria de dos plazas vacantes de auxiliar administrativo (laboral) en el Ayuntamiento de Calatorao, se propone el nombramiento como personal laboral fijo (en ejecución de la base 7.^a), a favor de:

Identidad del aspirante (orden, según puntuación del concurso-oposición)	NIF
1. Helen Embid Langarita	****6775-*
2. Adelina Poza Mampel	****6508-*

La resolución de Alcaldía núm. 2024-0437, de 17 de mayo de 2024, está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao (<https://calatorao.sedelectronica.es/transparencia/9dac9069-de94-4c31-a274-bfc8103e1a85/>), siendo notificada personalmente a los interesados que han ganado plaza, con ofrecimiento de recursos.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en aplicación de la base 7.^a reguladora del proceso de estabilización por concurso).

Calatorao, a 19 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3706

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

El Ayuntamiento Pleno de Calatorao, a propuesta del señor alcalde, y previo dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda celebrada el 10 de mayo de 2024, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de ratificar el decreto de inicio de expediente de concesión de aprovechamiento de recurso de la sección A) caliza en parte de la parcela 100 del polígono 19 (cantera Las Zorreras, número 89) y posteriores trámites a seguir hasta su resolución, por unanimidad de los presentes, con el voto favorable del señor alcalde, cinco concejales del grupo PSOE y cinco concejales del grupo PP, de los once concejales que constituyen el número legal de miembros.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao (<https://calatorao.sedelectronica.es/transparency/9f563f39-bfc1-4dde-a68b-baa9a9713cac/>).

La documentación técnica que servirá de base a la concesión y las bases de la licitación se someten a información pública, mediante anuncio en el BOPZ, durante el plazo de treinta días, en que se podrán formular reclamaciones y alegaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://calatorao.sedelectronica.es/transparency/9f563f39-bfc1-4dde-a68b-baa9a9713cac/>].

A la vista del resultado de la información pública se dictará resolución motivada por el órgano de contratación (si existieran alegaciones). De no producirse alegaciones, se proseguirá con la tramitación del procedimiento de contratación (siendo objeto de publicación en el perfil de contratante). La adjudicación se realizará de forma directa mediante procedimiento negociado en licitación patrimonial.

Calatorao, a 19 de mayo de 2024. — El alcalde, David Felipe Lallana.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3680

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

ACUERDO plenario con fecha 13 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Chiprana por el que se aprueba inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

El Pleno del Ayuntamiento de Chiprana, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiprana para el período 2024-2027 y se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se publicará, además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiprana.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Chiprana, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3697

AYUNTAMIENTO DE CODOS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Codos, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Emilio Camino Lorente.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3684

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Lorenzo José Cortes Concha ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para local destinado a estudio de grabación en paseo del Muro, 5, bajo, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

Ejea de los Caballeros, a 19 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3704

AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024 el padrón y lista cobratoria correspondientes al mes de abril de 2024 de las tasas por prestación de:

- Servicio de la Escuela de Educación Infantil.
- Ayuda a domicilio.
- Comida a domicilio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

Localidad: Figueruelas.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

Plazo de ingreso: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3703

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fréscano, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Jorge Cuartero de los Ríos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3681

AYUNTAMIENTO DE ISUERRE

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isuerre para el ejercicio 2024, con fecha 14 de abril de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública (anuncio publicado en el BOPZ núm. 94, de 26 de abril de 2024) y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	53.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.667,78
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	9.200,00
6	Inversiones reales	111.010,67
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.000,00
	Total presupuesto	243.778,45

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	14.953,57
2	Impuestos indirectos	1,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.201,00
4	Transferencias corrientes	74.130,87
5	Ingresos patrimoniales	52.575,04
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	63.916,97
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	243.778,45

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor por acumulación al municipio de Navardún.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isuerre, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Luis Javier Egea Bezunartea.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3710

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Solicitada por Eduardo Sacasa Soria licencia ambiental para panadería y pastelería en calle Boclín, 60-64, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, según el proyecto técnico redactado por don Miguel Maldonado Sacasa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de abril de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3693

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Don Mariano Lahoz Royo, en nombre y representación de Ecotekno Suministros, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén para venta y alquiler de equipos auxiliares de transporte (carretillas, transpaletas, etc.) a ubicar en calle Encina, 66-68, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Puebla de Alfindén, a 20 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3687

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

ACUERDO del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Maella, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://maella.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Maella, a 16 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3689

AYUNTAMIENTO DE PLENAS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Plenas, a 20 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Reyes Gracia Luño.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3700

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

ANUNCIO de elevación a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y de convocatoria del tribunal de selección para proceso de estabilización de empleo temporal (plaza de operario de limpieza viaria, edificios y piscina).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Denominación de la plaza: Operario de limpieza viaria, edificios y piscina.
- Grupo/subgrupo/categoría profesional: E/AP.
- Titulación exigible: Sin titulación.
- Núm. de vacantes: Una.
- Funciones encomendadas: Limpieza viaria, limpieza y mantenimiento de edificios o dependencias municipales, piscina y otros.
- Sistema de selección: Concurso.
- Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 9 de mayo de 2008.

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Informe de Secretaría	16/01/2023	
Resolución de Alcaldía	5/03/2023	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	5/03/2023	
Anuncio en el BOPZ	27/11/2023	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>	15/02/2024	
Aprobación de la lista provisional de admitidos y designación del tribunal	26/03/2024	
Anuncio en el BOPZ	2/04/2024	

Expirado el plazo de formulación de reclamaciones y subsanación de defectos tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y de la designación de los miembros del tribunal de selección en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

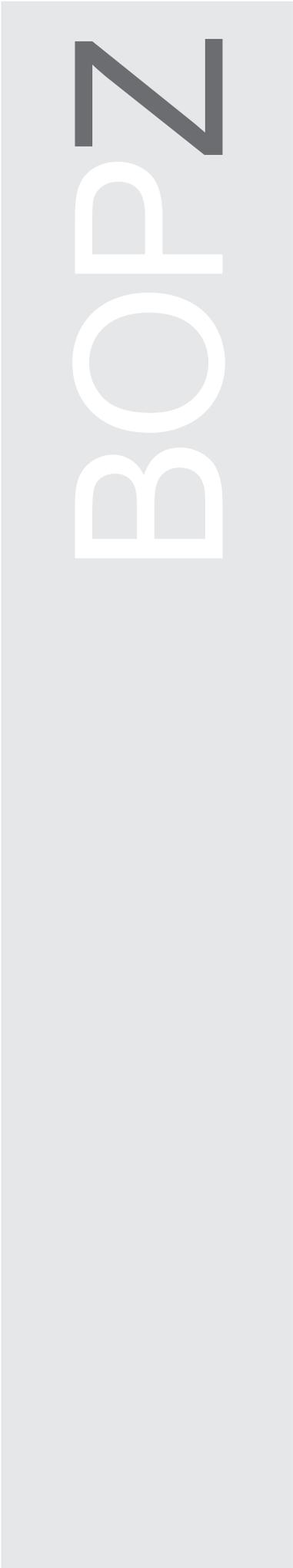
RESUELVO:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al no haberse presentado reclamaciones, no siendo necesaria nueva publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 4.3, de las bases de la convocatoria.

Segundo. — Convocar a los miembros del tribunal de selección el próximo día 27 de mayo, a las 17:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo, ubicado en avenida de Moncayo, núms. 16-18, de dicha localidad, para la baremación de los méritos y calificación final de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal de selección para su conocimiento.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que celebre, así como publicar la misma en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanmartindelmoncayo.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el tablón de anuncios para mayor difusión.



BOPN

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Jacob Ramírez Mora.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3679

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRÍO

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024 para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Santa Cruz de Grío, a 18 de mayo de 2024. — El alcalde, Alfredo Castillo Catalán.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3696

AYUNTAMIENTO DE TOBED

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tobed, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3683

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-16 del PGOU presentado por el secretario de la Junta de Compensación, el abogado don Alberto Cuartero Ríos, toda vez que el citado instrumento urbanístico ha sido informado favorablemente por la arquitecta municipal y secretaria de la Corporación por haber subsanado el mismo las condiciones impuestas para la presente aprobación definitiva en el decreto de Alcaldía núm. 2023- 134, de 6 de febrero de 2023, resolviéndose mediante el texto refundido todas las condiciones expuestas en el siguiente sentido:

I. Se procede a resolver la edificabilidad correspondiente a la ficha de la finca resultante R1, que no puede constituir registral independiente, mediante el establecimiento de carga de agrupación de la misma en la ficha resultante de parcela contigua a la misma.

II. Se ha declarado por ADIF mediante resolución la innecesariedad de desafectar los terrenos de su titularidad obrantes en el ámbito urbanístico.

III. Se incorpora la necesidad de constituir derecho de servidumbre por superficie de 56,76 metros cuadrados, para albergar el centro de transformación de energía eléctrica para atender las necesidades de abastecimiento y distribución de energía del ámbito, que consumirá 20,50 metros cuadrados de superficie construida.

Lo que se publica para su general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con el artículo 111.1, que remite al artículo 108.1, del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la presente aprobación definitiva del expediente de reparcelación forzosa que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villanueva de Gállego, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3686

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a 2024.

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por resolución de Alcaldía de fecha de 20 de mayo de 2024, ha aprobado las listas cobratorias correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo cuarto de la Ordenanza reguladora del impuesto.

El pago en período voluntario será de dos meses naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos legalmente previstos.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto, los recibos domiciliados de importe mayor a 50 euros serán cargados en dos fracciones sin intereses.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

Villanueva de Gállego, a 20 de mayo de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3567

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN 2024-0947, de fecha 14 de mayo, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso, en turno libre, proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de dos plazas vacantes de oficial mantenimiento instalaciones con denominación «Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas» y «Oficial de mantenimiento de instalaciones municipales», como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo.

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	CURA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	08/04/2024 02/05/2024	2024-E-RC-1789 2024-E-RE-992	***5204**
2	BIENZOBAS LIGORRED, ANTONIO	15/04/2024	2024-E-RC-1916	***7128**
3	MOLINA AYUDA, ALEJANDRO	18/04/2024 03/05/2024	2024-E-RC-2008 2024-E-RC-2345	***6000**
6	BALLESTAR GREGORIO, MIGUEL ÁNGEL	29/04/2024	2024-E-RC-2207	***7807**
8	URUEN ABRIL, FRANCISCO JAVIER	29/04/2024	2024-E-RC-2200	***8033**
9	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	03/05/2024	2024-RC-2338	***8196**
10	PÉREZ FIGUEROLA, J.LUIS	03/05/2024	2024-E-RC-2354	***3397**
11	BIELSA ANDREU, JOSÉ LUIS	06/05/2024	2024-E-RC-2411	***3699**
12	SOLANAS RUBIO, PASCUAL	06/05/2024	2024-E-RC-2413	***4543**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		FECHA	NÚMERO		
4	JIMÉNEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	19/04/2024	2024-E-RC-2037	***2863**	(4)
5	MAIRELES HERNÁNDEZ, FRANCISCO	29/04/2024	2024-E-RC-2214	***5073**	(6)
7	CAMEO BELLIDO, FERNANDO	25/04/2024	2024-E-RE-949	***3979**	(7)

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo mediante informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) No presenta permiso de conducir.
- (9) Solicitud fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la sede electrónica <https://zuera.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3673

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

EDICTO de la Oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro sobre aprobación de padrones y listas cobratorias; exposición pública y período de cobro en vía voluntaria (tercera voluntaria de 2024).

Por decreto de Presidencia de 17 de mayo de 2024 fueron aprobados los siguientes padrones y listas cobratorias:

LA PUEBLA DE ALFINDÉN:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.

VILLAFRANCA DE EBRO:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.

OSERA DE EBRO:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.

NUEZ DE EBRO:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.

PASTRIZ:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo trimestre de 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (recibos no domiciliados), ejercicio 2024.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2024.
4. Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, ejercicio 2024.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, quedan expuestos los anteriores padrones y listas cobratorias a información pública en la Oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.



Régimen de recursos

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobratorias y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado y demás tasas expuestas:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Padrón y listas cobratorias del IBI:

- Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, cuando la reclamación o recurso se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobratorias, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos de los anteriores padrones y listas cobratorias.

- Período voluntario: Desde el 10 de julio al 10 de septiembre de 2024.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

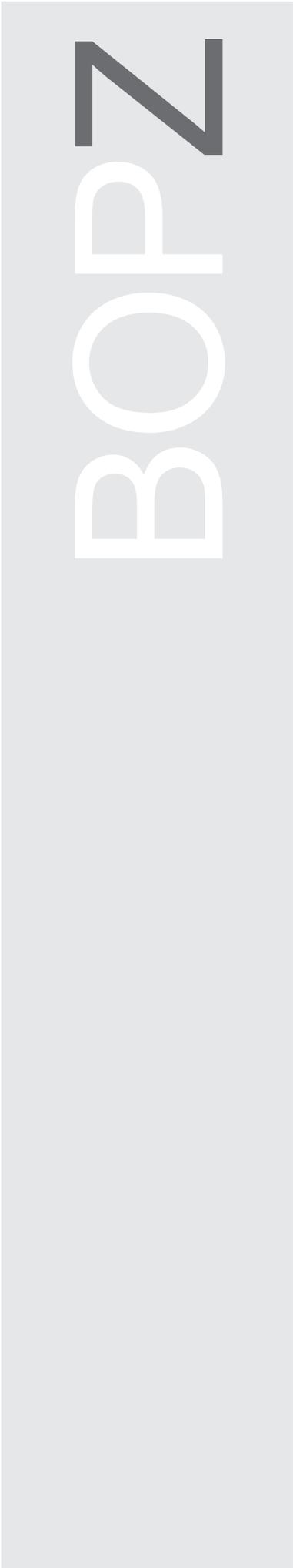
En cualquier entidad bancaria de la red de sucursales Sabadell, Bantierra e Ibercaja y en las oficinas informatizadas de Correos y Telégrafos, si está en período voluntario. En el supuesto de transferencia bancaria, el pago surtirá efectos liberatorios en la fecha de recepción e ingreso en la cuenta de la Mancomunidad (no en la fecha de envío), por lo que deberá tenerse en consideración por parte del contribuyente la realización de la misma con suficiente antelación.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias de la Oficina de Gestión Tributaria:

- Recaudación: Plaza de España, 1, de La Puebla de Alfindén.

b) Remitiendo el mandato de domiciliación SEPA, facilitando su código de cuenta conforme al código internacional de cuenta bancaria (IBAN).



BOFIN

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí», en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas de gestión tributaria en plaza de España, 1 (edificio de porches), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 10 de septiembre de 2024, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

El cargo en cuenta se realizará aproximadamente el 10 de septiembre.

Alfajarín, a 17 de mayo de 2024. — El presidente, Enrique María Gómez López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Núm. 3705

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 3 de mayo de 2024, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz, correspondientes a la provincia de Zaragoza que a continuación se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro. — La secretaria de Gobierno, María Dolores Yuste Gonzalez de Rueda.

ANEXO

Relacion de jueces de paz

PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA

Don José Antonio MOLINOS LIARTE, con DNI núm. ***6453**, juez de paz titular de Alcalá de Ebro (Zaragoza).

Don José Antonio CAUSÍN FONTAN, con DNI núm. ***4061**, juez de paz sustituto de Alcalá de Ebro (Zaragoza).

Doña María Isabel BORRAZ LABRADOR, con DNI núm. ***5168**, jueza de paz titular de Gelsa (Zaragoza).

Don Mariano CATALÁN SALINAS, con DNI núm. ***5709**, juez de paz sustituto de Gelsa (Zaragoza).

Doña Sara CERESO MELÉNDEZ, con DNI núm. ***8081**, jueza de paz sustituta de Osera de Ebro (Zaragoza).

Don Francisco Javier MANERO GAYA, con DNI núm. ***9560**, juez de paz sustituto de Pinseque (Zaragoza).

PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD

Don Javier VELAZQUEZ HENAR, con DNI núm. ***3849**, juez de paz titular de Bortalba (Zaragoza).

Don Ángel ESTERAS COMPES, con DNI núm. ***6108**, juez de paz sustituto de Bortalba (Zaragoza).

Doña María Peña BERNAL LATORRE, con DNI núm. ***3602**, jueza de paz titular de La Vilueña (Zaragoza).

Doña Lucía GARCÍA GASCA, con DNI núm. ***8811**, jueza de paz sustituta de La Vilueña (Zaragoza).

PARTIDO JUDICIAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jesús Luis TENA GIMENO, con DNI núm. ***4035**, juez de paz titular de La Muela (Zaragoza).

Doña Daniela LABORDA MARTINEZ, con DNI núm. ***6729**, jueza de paz sustituta de La Muela (Zaragoza).

Doña Fabiola SÁEZ MARÍN, con DNI núm. ***3939**, jueza de paz titular de Ricla (Zaragoza).

PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA

Don Juan José HERNÁNDEZ ROMEA, con DNI núm. ***5878**, juez de paz titular de Cosuenda (Zaragoza).

Doña Caridad Josefa RUIZ FRAGA, con DNI núm. ***3679**, jueza de paz titular de Encinacorba (Zaragoza).

Don Javier CORTÉS VÁZQUEZ, con DNI núm. ***4300**, juez de paz titular de Murero (Zaragoza).

Doña María Esperanza PRIETO ENGUITA, con DNI núm. ***9785**, jueza de paz sustituta de Murero (Zaragoza).

PARTIDO JUDICIAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña Trinidad PÉREZ PETROCH, con DNI núm. ***6520**, jueza de paz titular de Bagües (Zaragoza).

Doña Rosario PÉREZ IÑIGUEZ, con DNI núm. ***4128**, jueza de paz titular de Castiliscar (Zaragoza).

Don Jesús Moisés ABAD RAMÓN, con DNI núm. ***5997**, juez de paz titular de Erla (Zaragoza).

Doña Paola UNGRÍA YERA, con DNI núm. ***1094**, jueza de paz sustituta de Erla (Zaragoza).

PARTIDO JUDICIAL DE CASPE

Don Alberto José LLOP ANDREU, con DNI núm. ***5726**, juez de paz titular de Fayón (Zaragoza).



PARTE NO OFICIAL

Núm. 3682

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 16 de junio de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, a 20 de mayo de 2024. — El presidente, Gregorio Yagüe Cortés.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 3638****MAJIL, SOCIEDAD COOPERATIVA**

En asamblea universal y extraordinaria celebrada el día 1 de mayo de 2024 se acordó por unanimidad de los socios la transformación de la citada sociedad cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Ganadera Majil, S.L., y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales, según el balance de situación cerrado a 30 de abril de 2024 y aprobado en la misma asamblea.

Luna, a 1 de mayo de 2024. — La rectora, Montserrat Pérez Pérez.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

**TARIFAS:**

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es